

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16673** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal,

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 1600/2013-4, con NIG 4109142M20130004349, relativo al deudor BELOW MARKO SL, con CIF B91150326, con domicilio en Sevilla, se ha dictado auto de 8 de abril de 2014, declarando la nulidad de actuaciones desde el auto de 22 de enero de 2014.

La parte dispositiva del auto de 8 de abril de 2014 es del tenor literal siguiente:

"SE ACUERDA:

NO HA LUGAR A ADMITIR el Incidente excepcional de nulidad de actuaciones instado con fecha de 19 de marzo de 2014 por el Procurador D. Fernando Martínez Nosti, en nombre y representación de la entidad BELOW MARKO S.L., y la petición de sus correspondientes medidas cautelares.

Se declara la NULIDAD de las actuaciones desde el Auto de fecha 22 de enero de 2014 y se INADMITE la demanda de concurso planteada por el Procurador Sr. D. Camilo Selma Bohorquez, en nombre y representación de la entidad OTRA IDEA EVENTOS Y COMUNICACIÓN S.L. frente a la entidad BELOW MARKO S.L., dicha solicitud sólo se proveerá cuando haya vencido el plazo de un mes hábil previsto en el artículo 5 bis si el deudor no hubiera presentado solicitud de concurso".

Sevilla, 24 de abril de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140020176-1